



CERTIFICADO QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 206 - 2016-GRC-GA

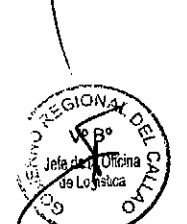
Callao, 09 JUN 2016

VISTOS:

El informe N° 038 -2015-GRC/GA/ORH-NAMB de fecha 21 de octubre de 2015, formulado por el Técnico encargado de la Oficina de Recursos Humanos; el informe N° 1021 -2015-GRC/GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el informe N° 388-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de noviembre de 2015 emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 728-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Logística; el informe N° 1185-2015-GRC/GA/ORH de fecha 04 de diciembre de 2015 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el memorándum N° 2539-2015-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N° 013-2016-GRC/GA-ORH de fecha 08 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el informe N° 14-2016-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el memorándum N° 039 - 2016 - GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 058-2016-GRC/GA-ORH de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el informe N° 069-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 126 - 2016-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el informe N° 216-2016-GRC/GA-ORH de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 599 -2016 - GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 267-2016-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 235-2016-GRC/GA de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 588-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 260-2016-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Proveído de la Gerencia General de fecha 06 de abril de 2016; Informe N° 390-2016-GRC/GA-ORH de fecha 08 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 143-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 22 de abril de 2016, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 263 -2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 456-2016-GRC/GA-ORH de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 152-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 281-2016-GRC/GA-OL de fecha 02 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 473-2016-GRC/GA-ORH de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 410-2016-GRC/GA de fecha 04 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1336-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe 523-2016-GRC/GA-ORH de fecha 17 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1428 -2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 595-2016-GRC/GA-ORH de fecha 01 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 038 - 2015 - GRC/GA/ORH-NAMB de fecha 21 de octubre de 2015 e informe N° 1021 - 2015-GRC/GA-ORH de fecha 21 de octubre de 2015, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que es política del Gobierno Regional del Callao, otorgar a los trabajadores de la entidad beneficios complementarios que tiende a mejorar su situación y/o promueven condiciones de trabajo más satisfactorias, de acuerdo a posibilidades institucionales, aspecto que se encuentra considerado en el Reglamento Interno de Trabajo (Capítulo IV, Art. 20° inciso i), sustentándose así el otorgamiento de suministro de refrigerio para los trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao; solicitándose para ello





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIGUIA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° - 2016-GRC-GA

la determinación del valor referencial para el "Suministro de refrigerio para el personal del Gobierno Regional del Callao – año 2016";

Que, mediante Memorándum N° 728-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de noviembre de 2015, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos el informe N° 388 - 2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de noviembre de 2015, emitido por la jefa encargado de la Unidad de Valor Referencial, que contiene el estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente al Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao – Año 2016, cuyo estudio concluye con un valor referencial total determinado de S/. 844,272.00 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1185-2015-GRC/GA/ORH de fecha 04 de diciembre de 2015 la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que previo al procedimiento logístico se requiere contar con la Certificación de Crédito presupuestario solicitando para ello derivarse el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

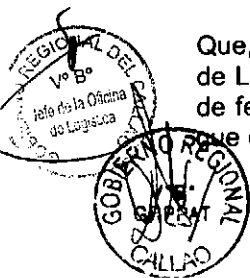
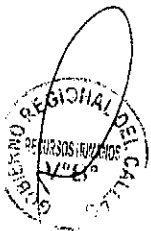
Que, mediante memorándum N° 2539-2015-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia de Administración que el Requerimiento de Certificación de Crédito presupuestario solicitado es para el ejercicio presupuestal 2016, y teniendo en cuenta el principio de Anualidad que establece el TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Gobierno Nacional, aún no emite el dispositivo legal, que permita emitir constancia de Disponibilidad Presupuestal con cargo al Presupuesto del año 2016;

Que, mediante Informe N° 013-2016-GRC/GA-ORH de fecha 08 de enero de 2016, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que habiéndose devuelto el expediente en su oportunidad, solicita nuevamente se derive el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante memorándum N° 039 - 2016 - GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el informe N° 14-2016-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la certificación de crédito presupuestario precisándose que la solicitud de certificación de crédito presupuestario es por año, pero el crédito presupuestario a otorgarse es en función al principio regulatorio de Anualidad, por lo que el monto correspondiente al presente año (febrero a diciembre 2016) es de S/ 703,560.00 (recursos Ordinarios S/. 40,755.00 y recursos Determinado S/. 662,805.00), para la diferencia se deberá tener en cuenta, lo señalado en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, respecto a las ejecuciones contractuales que superen en el año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 058-2016-GRC/GA-ORH de fecha 05 de febrero de 2016, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Logística nuevamente una indagación de mercado teniéndose en cuenta que con fecha 09 de enero de 2016, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificando en gran parte el Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, habiéndose establecido entre otros que el valor referencial sólo será utilizado para los procesos de consultorías y ejecución de obras, siendo que para el suministro de refrigerio corresponde establecer un Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 126-2016-GRC/GA-OL de fecha 18 de febrero de 2016, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos el informe N° 069 - 2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 17 de febrero de 2016, emitido por la jefa encargada de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la indagación de precios de mercado para el Suministro de Refrigerio para el Personal





CERTIFICADO QUE EL PRESUPUESTO ...
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 206 - 2016-GRC-GA

del Gobierno Regional del Callao – Año 2016, cuyo estudio concluye que el Valor total Estimado es S/. 909,216.00 (Novecientos Nueve Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles) y cuyo valor unitario estimado es S/ 10.50 (Diez con 50/100 soles), bajo tipo de procedimiento Licitación Pública;

Que, mediante Informe Nº 216 -2016-GRC/GA-ORH de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Recursos Humanos remite lo actuado a la Gerencia de Administración solicitando la modificación (ampliación) presupuestal respecto a lo otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum Nº 039 - 2016 - GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2016; siendo la ampliación el monto de S/ 64,944.00 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 599 - 2016 - GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) correspondiente, por el monto de S/. 757,680.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), precisándose que para la diferencia se deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante en el numeral 13.6 del artículo 13º de la Directiva Nº 005-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Nº 267-2016-GRC/GA-ORHM de fecha 10 de marzo de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, señala a la Gerencia de Administración que es necesario continuar con el trámite de aprobación del Expediente de Contratación para el Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao- año 2016, asimismo que para el próximo año es necesario contar con el documento suscrito por la Gerencia de Administración que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año subsiguiente , conforme al art. 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se solicita se eleve lo actuado a la Gerencia General;

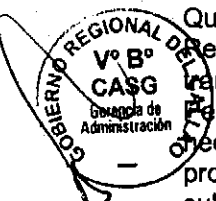
Que, mediante Informe Nº 235-2016-GRC/GA de fecha 14 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General Regional el Informe Nº 267-2016-GRC/GA-ORHM, mediante el cual la Oficina de de Recursos Humanos, adjunta el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional que aprueba el Expediente de Contratación con los antecedentes respectivos para su consideración;

Que, mediante Informe Nº 588-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General, entre otros que, tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la Certificación de Crédito Presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes, conforme a lo señalado en el art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225; devolviendo lo actuado para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 260 -2016-GRC/GA de fecha 21 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración, remite nuevamente a la Gerencia General, el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, asimismo señala que se ha suscrito la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, según la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum Nº 599-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo de 2016;

Que, mediante Proveído de fecha 06 de abril de 2016 en el Informe Nº 260 -2016-GRC/GA, la Gerencia General remite el Expediente a la Oficina de Recursos Humanos, indicando se revise las Especificaciones Técnicas y reformule en cuanto a calidad de los productos y otros;

Que, mediante Informe Nº 390-2016-GRC/GA-ORH de fecha 08 de abril de 2016, la Oficina de





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. D. C. MENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° - 2016-GRC-GA

Recursos Humanos, señala a la Gerencia de Administración que, habiéndose reformulado las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado, se ha efectuado cambios considerables en la descripción de la calidad de los productos e insumos para la preparación de los alimentos así como otras consideraciones, por lo que se solicita nuevamente la determinación del Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 263 -2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de abril de 2016, la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 143-2016-GRC/GA-OL-UVR, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial, a fin de que la Oficina de Recursos Humanos como área usuaria emita opinión técnica respecto al cumplimiento de características de los bienes ofertados en las cotizaciones recepcionadas y de ser el caso, evaluar la posibilidad de ajustar parámetros;

Que, mediante Informe N° 456-2016-GRC/GA-ORH de fecha 27 de abril de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística remite adjunto el Informe N° 014-2016-GRC/GA-ORH-AQR, emitido por la encargada de Bienestar Social, así como las Especificaciones Técnicas modificadas, de acuerdo a las condiciones de mercado previa evaluación de los puntos sugeridos u observados, a fin de que la Oficina de Logística tenga a bien determinar el valor estimado;

Que mediante Memorándum N° 281-2016-GRC/GA-OL de fecha 02 de mayo de 2016, la Oficina de Logística, remite el Informe N° 152-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial, con la indagación de precios de mercado para el suministro de 86,592 unidades de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao- año 2016, el mismo que cuenta con conformidad administrativa; determinándose como Valor Estimado total el monto de S/. 1, 009,662.72 (Un Millón Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles) y como Valor Unitario Estimado el monto de S/. 11.66 (Once con 66/100 Soles), bajo un tipo de Procedimiento Licitación Pública;



Que, mediante Informe N° 473-2016-GRC/GA-ORH de fecha 04 de mayo de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, habiéndose incrementado el monto con respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario bajo el Memorándum N° 599-2016-GRC/GRPPAT; se solicita una nueva modificación (ampliación) de Crédito Presupuestario por la diferencia de S/ 100,446.72 (Cien Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 72/100 Soles, a fin de contarse con el valor estimado total de S/. 1,009,662.72 (Un Millón Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles), para la contratación de "Suministro de Refrigerio para el Personal del Gobierno Regional del Callao 2016";



Que, mediante Informe N° 410-2016-GRC/GA de fecha 04 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General, el Informe N° 473-2016-GRC/GA-ORH, con los antecedentes, para la autorización correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1336-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el expediente con los antecedentes, solicitando se les alcance a nivel desagregado por Nemo, Cis, RB y Especifica de Gastos, por el importe de S/. 1,009, 662.72 (Un Millón Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles), de la misma manera teniendo en cuenta la normatividad vigente que el caso amerite, por el importe para el presente año 2016 y para el 2017;



Que, mediante Informe 523-2016-GRC/GA-ORH de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Memorándum N° 1336-2016-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración adjunto en Anexo 01 lo solicitado, precisándose los montos para el año 2016 y año 2017;



Que, mediante Memorándum N° 1428-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al Anexo 01 alcanzado por la Oficina de Recursos





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CEBA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°206 - 2016-GRC-GA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL ARISTIDES ARANA ARRIZA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Humanos, en la que se detalla nivel de Nemo, Cis, RB y Específica de Gastos, por el importe de S/. 588.992 para el ejercicio 2016, de conformidad a lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Asimismo, señala que se deja sin efecto el Informe N° 14-2016-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de enero del 2016 y el Memorándum N° 599-2016-GRC/GRPPAT de fecha 01 de marzo del 2016;

Que, mediante el proveído s/n de fecha 19 de mayo de 2016, consignado en el Memorándum N° 1428-2016-GRC/GRPPAT, el Gerente de Administración suscribe la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo señalado en el art. 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de garantizarse la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año siguiente;

Que, mediante Informe N° 595-2016-GRC/GA-ORH de fecha 01 de junio de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Gerencia de Administración a fin de que se tenga a bien aprobar el Expediente de Contratación del referido Suministro;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso 15.2 cita que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad debe de establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, no corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, Art. 22° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Licitación Pública se utiliza para la Contratación de Bienes y Obras y se aplican a la Contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del sector público.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentación y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° - 2016-GRC-GA

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y el numeral b) del mismo Artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el "SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2016", cuyo valor estimado total ha sido determinado mediante el Informe N° 152-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 28 de abril de 2016, sistema de Contratación Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2016 (Según Especificaciones Técnicas).	UNIDAD	86,592	S/. 11.66	S/. 1,009,662.72	LP

Artículo Segundo.- PRECISAR que según el memorándum N° 1428 - 2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, conforme al Anexo 01, adjunto a nivel de Nemo, Cis, RB y Especifica de Gastos, por el importe de S/. 588,992.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) para el presente ejercicio 2016, por lo que la diferencia del monto solicitado para el ejercicio 2017, por la cantidad de S/. 420,709.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Nueve con 00/100 soles), debe ajustarse a lo establecido en el Artículo 77.5 del Texto Único





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°206 - 2016-GRC-GA

Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOMIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES AKANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



